

**CIRCULAR EXTERNA
SUGEF 029-2006**

7 de noviembre del 2006

**A LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

Considerando que,

- 1) mediante Artículo 6 del Acta de la Sesión 611-2006, celebrada el 26 de octubre del 2006, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero aprobó la adición del Transitorio VIII del Acuerdo SUGEF 1-05 “Reglamento sobre calificación de deudores”.
- 2) para el seguimiento que sobre el particular debe efectuar la Superintendencia General de Entidades Financieras, las entidades que decidan a acogerse al transitorio VIII deben adjuntar a la respectiva comunicación, la información que se detalla sobre: nombre del deudor, número de operación, saldo total adeudado, monto del mitigador y monto sujeto a estimación. Asimismo, deben indicarse las condiciones de los deudores establecidas en el Transitorio VIII.

Dispone,

Solicitar a las entidades supervisadas que como parte de la comunicación que deben efectuar a esta Superintendencia a más tardar el 15 de noviembre del 2006, adjunten la información que se detalla en el Anexo de esta circular.

Rige a partir de su comunicación

José Armando Fallas Martínez
Intendente General

Anexo Único
Información para la aplicación del Transitorio VIII del Acuerdo SUGEF 1-05

Entidad _____
Al 30 de septiembre del 2006

					Condiciones de los deudores, según transitorio VIII		
Deudor	Operación	Saldo Total Adeudado	Monto Mitigador	Monto Sujeto a Estimación Max[0, (3-4)]	Nivel de CPH del deudor al 30 de abril del 2006	Nivel de CPH del deudor al 30 de setiembre del 2006	Puntaje de CPH del deudor al 30 de setiembre del 2006
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
TOTAL							

CPH: Comportamiento de Pago Histórico

NOTAS

- (1) Corresponde al valor del campo <IdDeudor> del XML de Operaciones Crediticias.
- (2) Corresponde al valor del campo <IdOperacion> del XML de Operaciones Crediticias.
- (3) Corresponde al valor de los campos <SaldoPrincipal> + <SaldoProductos> del XML de Operaciones Crediticias. Se refiere a las operaciones con los códigos 1, 2, 3, 4 y 6 de la Tabla Tipo_Operacion.
- (4) Corresponde al valor de los campos <MontoMitigador> ó <MontoMitigadorFideicometido> del XML de Garantías de Operaciones.
- (5) Corresponde al monto total adeudado de cada operación crediticia menos el valor ajustado ponderado de la garantía. El total de esta columna representa el monto de estimaciones que será registrado gradualmente.

Teléfono (506) 243-4848
Facsimile (506) 243-4849

Apartado 2762-1000
San José, Costa Rica

Correo electrónico:
sugefcr@sugef.fi.cr

Internet: www.sugef.fi.cr



- (6) Debe ser N1 (Nivel 1) o N2 (Nivel 2) en el archivo descargable de abril 2006, o ND (No es deudor de la entidad al 30 de abril del 2006).
- (7) Debe ser N3 en el archivo descargable de setiembre 2006.
- (8) Debe ser menor o igual a 3,66 en el archivo descargable de setiembre 2006.

Los archivos descargables se encuentran a disposición en las oficinas de la SUGEF y pueden ser solicitados a los señores Jafet Zuñiga Salas (Teléfono 243-4963) o Elvis Jimenez Gutierrez (Teléfono 243-4966)

La información debe enviarse en el formato de una hoja electrónica Microsoft Excel a la siguiente dirección de correo jzuniga@sugef.fi.cr.